



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
SECCIÓN PRIMERA

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA SECCIÓN PRIMERA

HACE CONSTAR QUE:

El día **12 DE SEPTIEMBRE DE 2019**, no corrieron términos judiciales con ocasión al cese de actividades convocado por Asonal Judicial, quienes bloquearon el ingreso de empleados y del público en general, a este Complejo Judicial.

En consecuencia, el día **jueves 12 de septiembre de 2019**, no se contabilizará para efectos del cómputo términos judiciales.

Bogotá D.C., trece (13) de septiembre de dos mil diecinueve (2019).

SONIA MILENA TORRES DÍAZ
Secretaría Sección Primera



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUZCO
SECRETARÍA

LA SECRETARÍA DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO

HACE CONSTAR QUE

El día 15 de septiembre de 2019, se comparecieron los señores [Nombres] y [Nombres] en el despacho de la Secretaría de la Resolución NÚMERO [Número], para [Descripción de la comparecencia].

En consecuencia, se les informó que el presente proceso se encuentra en trámite y se les comunicó el estado de los antecedentes.

En fe de lo cual, se firmó el presente documento en la ciudad de Cuzco, a los [Días] días del mes de [Mes] del año 2019.

[Firma manuscrita]

BONNABELLA FORNÉS DIAZ
Secretaría

Sección de [Función]
Cuzco, [Día] de [Mes] de 2019.